

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO MÉDICO.		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-007	1 de 5

Para la solicitud de la autorización de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dedicadas a la importación, distribución, instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiaciones ionizantes del sector salud, el interesado deberá contar con el Registro Nacional Permanente de Usuarios de Fuentes y/o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes y Actividades Vinculadas. Los recaudos se encuentran en el documento Código: CAU-GUI-001.

Base Legal en materia de radiaciones ionizantes:

- Decreto N° 2.210 del 23/04/1992, publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.418, del 27/04/1992. Referido a las Normas Técnicas y Procedimientos para el Manejo de Material Radiactivo.
- Decreto N.º 4.786 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.585, del 9/03/2023, en el cual se establece la modificación de las competencias del Ministerio del Poder Popular de Energía Eléctrica y Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.
- Decreto N.º 1398 publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela del 18/11/2014 N.º 6150, del 27/08/2012. Mediante el cual se dicta Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación publicada en Gaceta Oficial N° 6.693 Extraordinario de fecha 1º de abril de 2022.
- Resolución N° 034 del 27/08/2012, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.994 del 27/08/2012, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.018 del

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO MÉDICO.		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-007	2 de 5

28/09/2012. Norma para el Otorgamiento de Permisos para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

➤ Norma Venezolana COVENIN 3299:1997 Programa de Protección Radiológica. Requisitos.

Sujetos de aplicación:

Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que presten o pretendan realizar importación, distribución, instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiaciones ionizantes del sector salud.

Recaudos:

1. Comunicación escrita, dirigida a la Dirección de Energía Atómica, con indicación expresa solicitando **LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DEL SECTOR SALUD**, deberá indicar el número del documento de identidad del solicitante, número del Registro de Información Fiscal (R.I.F.), domicilio fiscal, números telefónicos, dirección de correo electrónico, listar los anexos, firma autógrafa original y sello del solicitante.
2. Original del comprobante de cancelación de los timbres fiscales (0,02UT) de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Reforma parcialmente la Ley de Timbre Fiscal, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
3. Copia de la carta de representación traducida al español de la marca a comercializar (vigente) y debidamente apostillada en el país de origen.
4. Original de la Conformidad Sanitaria para empresas prestadoras de servicios en materia de protección radiológica, calibración, mantenimiento y controles de calidad de fuentes y equipos de radiaciones

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO MÉDICO.		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-007	3 de 5

ionizantes en prácticas médicas, odontológicas y veterinarias emitida por la Dirección de Salud Radiológica Maracay, Dirección General de Salud Ambiental - Ministerio del Poder Popular para la Salud.

5. Comunicación firmada por el representante legal de la institución y/o empresa, mediante la cual designa al Oficial de Seguridad Radiológica (OSR) principal y suplente.

6. Comunicación firmada por el OSR, aceptando la designación del cargo.

7. Resumen curricular del candidato a OSR, acompañado de los soportes en materia de protección radiológica, copia del título universitario y copia de la cédula de identidad.

8. Listado de los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (T.O.E.), según el siguiente formato:

Nombres y apellidos	Número de documento de Identidad	Cargo dentro de la estructura de protección radiológica
---------------------	----------------------------------	---

9. Resumen Curricular del personal técnico de la empresa que participará en las actividades de instalación de los Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes (EGRI), acompañado de las copias de certificados de los cursos de acreditación por parte de la empresa representada en el país y las copias de los certificados de los cursos establecidos en la Norma Venezolana COVENIN 3299:1997, “Programa de Protección Radiológica. Requisitos”.

10. Copia del contrato de monitorización radiológica individual, con una institución / sociedad mercantil debidamente autorizada por esta Autoridad Reguladora para la prestación de este servicio.

11. Copia del Programa de Protección Radiológica, según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 3299:1997, “Programa de Protección Radiológica. Requisitos”. Además es indispensable, incluir lo siguiente:

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO MÉDICO.		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-007	4 de 5

- Descripción de los procedimientos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes, durante: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Pruebas de aceptación.
- Procedimiento de monitorización radiológica durante la práctica, acompañado del inventario de detectores de radiación ionizantes con sus respectivos certificados de calibración vigentes.
- Monitorización radiológica individual y evaluación de dosis.

12. Lista de las sociedades mercantiles o instituciones a las cuales le suministra los equipos generadores de radiaciones ionizantes, que debe incluir: Nombre, Dirección completa y Número (s) de teléfono.

13. Copia del comprobante de estar inscrito en el Sistema para la Declaración del Aporte en Ciencia, Tecnología e Innovación (SIDCAI). <http://sidcai.fonacit.gob.ve/>

Notas:

- Una vez evaluada la documentación presentada, esta Autoridad Reguladora **podrá solicitar cualquier otro recaudo que considere**, dando cumplimiento al contenido del artículo 53 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- A los efectos de dar inicio al trámite solicitado, el usuario **debe consignar íntegramente** los recaudos solicitados para garantizar la celeridad del mismo.

 Ministerio del Poder Popular para CIENCIA Y TECNOLOGÍA		DIRECCIÓN DE ENERGÍA ATÓMICA		
		RECAUDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES DE USO MÉDICO.		
Versión	Presentado por:	Aprobado	Código	Página
V.1	Coordinación de Autorizaciones	25/08/2025	CAU-GUI-007	5 de 5

IMPORTANTE:

- a) Las solicitudes deben ser presentadas en carpeta de fibra marrón, tamaño oficio.
- b) Los documentos deben ser en hoja tamaño carta.
- c) Sin excepción sólo se dará inicio a las solicitudes que sean presentadas con el expediente que contenga la totalidad de los recaudos listados.
- d) Horario de Atención al Público: de lunes a jueves, de 8:30 a 11:30 a.m. y 1:30 a 3:30 p.m.
- e) Para el retiro de la Autorización, deberá presentar original del comprobante de cancelación (5UT) realizado al Fisco Nacional, mediante el uso de la forma 16 del SENIAT, según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Timbre Fiscales, Gaceta Oficial N° 6.150 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014.
- f) La solicitud con su expediente, deben ser consignados en: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, Dirección de Energía Atómica, Piso PH más mezzanina, ubicado en la Av. Universidad con Esquina el Chorro, La Hoyada, Caracas.
- g) Nuestros números telefónicos de contacto son: (0212) 5358100, ext: 8314 / 8316.
- h) Para cualquier información adicional favor comunicarse a través de:

coord-autorizacion@mincyt.gob.ve